

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE COMISIÓN DE SERVICIO A AFRICA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2018000081

SANTIAGO, 20 FEB 2018

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N° 21.053 “Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2018”;
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”;
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que “Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto”;
- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;

- M. La cotización N° 01/2018, emitida por el Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, todas de fecha 06.FEB.2018.
- N. Los Anexos A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” DOPCON N° 10000/518, Folio N° 12, de fecha 07.FEB.2018;
- O. Los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 158**, de fecha 07.FEB.2018;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, la cotización señalada en **VISTOS M**, presentadas por el Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, corresponden a la contratación de vacunas suministradas al personal que cumple comisión de servicio a África;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS N**, se solicitó gestionar la contratación de vacunas, para el personal que cumple comisión de servicio a África;
- C. Que, en virtud de los certificados de **VISTOS O**, hay disponibilidad de recursos para la adquisición de las vacunas para el personal que cumple comisión de servicio a África;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: “Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones,” y atendido el requerimiento de **VISTOS M**, es posible justificar la contratación de vacunas al personal que cumple comisión de servicio a África, bajo esta modalidad con el oferente “Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, de fecha 06.FEB.2018, por la suma de **\$ 1.142.881.- (un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos)**, exento de I.V.A.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, el pago de la adquisición mediante trato directo, de las vacunas al personal que cumple comisión de servicio a África, con el oferente “Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, de fecha 06.FEB.2018, por la suma de **\$ 1.142.881.- (un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos)**, exento de I.V.A.
- B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: adquisición de vacunas para ser suministrada al personal que a continuación se menciona, quienes cumplen comisión de servicio a África, a partir del 24.MAR.2018, conforme al siguiente detalle:

- CA ARMADA LUIS F. SÁNCHEZ PÉREZ RUN N° 7.051.684-5

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ POR VACUNA
ADACEL	01	20.782	20.782
TWINRIX	03	40.226	120.678
FIEBRE TIFOIDEA	01	20.782	20.782

FIEBRE AMARILLA	01	36.081	36.081
MENACTRA	01	48.737	48.737
POLIO	01	30.945	30.945
VERORAB	03	31.415	94.245

TOTAL COTIZACIÓN, VALOR NETO	372.250
---------------------------------	---------

- TCL EJTO. GERARDO WEISSER MATZNER RUN N°12.343.684-9

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ POR VACUNA
ADACEL	01	20.782	20.782
HEPATITIS A	01	19.478	19.478
HEPATITIS B	01	12.304	12.304
FIEBRE TIFOIDEA	01	20.782	20.782
FIEBRE AMARILLA	01	36.081	36.081
MENACTRA	01	48.737	48.737
POLIO	01	30.945	30.945
VERORAB	03	31.415	94.245

TOTAL COTIZACIÓN, VALOR NETO	283.354
---------------------------------	---------

- PH EMCO GONZALO WIELANDT CÁRCAMO RUN N° 11.631.946-2

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ POR VACUNA
ADACEL	01	20.782	20.782
TWINRIX	03	40.226	120.678
FIEBRE TIFOIDEA	01	20.782	20.782
FIEBRE AMARILLA	01	36.081	36.081
MENACTRA	01	48.737	48.737
POLIO	01	30.945	30.945
VERORAB	03	31.415	94.245

TOTAL COTIZACIÓN, VALOR NETO	372.250
---------------------------------	---------

- ECP SSD VALENTÍN SEGURA FLORES RUN N° 7.355.829-8

VACUNAS	N° DE DOSIS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ POR VACUNA
FIEBRE TIFOIDEA	01	20.782	20.782
VERORAB	03	31.415	94.245

VALOR TOTAL COTIZACIÓN, VALOR NETO	1.142.881
--	-----------

- C. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la adquisición es de \$ **1.142.881.- (un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos)**, exento de I.V.A.
2. Servicio: Según lo detallado en la cotización N° 01/2018, emitidas por el Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”, de fecha 06.FEB.2018, que se adjunta.
3. Factura y Pago:
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a

los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El pago será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 45 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de “**Centro Médico Militar “Rosa O’Higgins”**”, R.U.T. N° **65.455.650-4**.

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la adquisición individualizada, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 004, UNIDAD EJECUTORA: 320 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0234**, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

